



ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

En la Casa Consistorial de Ronda, a fecha 14 de mayo de 2021, cuando son las 11:00 horas de la mañana, en lo concerniente a un procedimiento de contratación promovido actualmente por el Excmo. Ayuntamiento de Ronda, de cara a la adjudicación de un contrato de obras, cuyo objeto es “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLES CHILE, ARGENTINA Y BRASIL, DE RONDA (MÁLAGA) (PREM.161.2.2020)”, tiene lugar la continuación de la Mesa de Contratación que a estos efectos se constituyó con fecha 27 de abril de 2021 y de la que se volvió a celebrar sesión el día 4 de mayo de 2021.

En esta ocasión, el orden del día ha tenido que ver con la valoración del informe emitido por parte del Ingeniero Municipal de la Edificación, en relación a la justificación presentada por parte de una de las entidades licitadoras, cuya oferta presentada se halla incurso en presunción de anormalidad.

En primer lugar, quien actúa en calidad de Presidenta titular de la Mesa de contratación, D^a. María del Carmen Martínez Fernández, 3^a Tte. Alcalde de Alcalde-Delegada de Contratación, a la vista de que existe quórum de participantes en la Mesa, entre los que se hallan los de obligada asistencia, comienza formalmente la sesión presencial.

A continuación, contando con la colaboración del Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación, que actúa en calidad de “Administrador de la Plataforma de Contratación del Sector Público”, se ha accedido en acto privado a la documentación justificativa comentada anteriormente. En este sentido, de las dos entidades cuyas ofertas incurren en presunción de anormalidad, en concreto, las siguientes:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA QUE PRESENTA (I.V.A. excluido)	Desviación de la media aritmética
OBRAS E INVERSIONES OTERO, S.L.	190.350,00 €.	-10,01%
SPAL PROJECT & FACILITY, S.L.	177.224,35 €.	-16,22%

Se observa que la entidad SPAL PROJECT & FACILITY, S.L., habiendo sido notificada debidamente de la situación en la que se halla su oferta, así como habiéndosele otorgado el plazo de tiempo reglamentario para que procediese a justificar su oferta, no consta en la plataforma de contratación que esta entidad haya presentado nada a este respecto, por lo

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952875441



Cód. Validación: 49KKFG5RFSMEZXE3K9Q5HKLK | Verificación: <https://ronda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



que, por parte de la Presidenta de la Mesa y de las vocales, han determinado por unanimidad excluir a dicha entidad del procedimiento de adjudicación.

Por otro lado, al respecto de la justificación que en su lugar sí ha presentado la entidad OBRAS E INVERSIONES OTERO, S.L., se ha procedido a la lectura del informe emitido por parte del Ingeniero Municipal de la Edificación con fecha 11 de mayo de 2021, cuyo tenor dice: “D. José Manuel Moreno Guerrero, Ingeniero de la Edificación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, a requerimiento de la Mesa de Contratación, en relación con la justificación de baja anormal en la oferta presentada por la empresa “OBRAS E INVERSIONES OTERO S.L.” para las obras de “PROYECTO DE SUSTITUCION DE RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLES CHILE, ARGENTINA Y BRASIL, DE RONDA (MALAGA).”, emito el siguiente:

INFORME

Que reunida la Mesa de contratación con fecha 5 de mayo de 2021, se constata que las ofertas económicas presentadas por la empresa:

- OBRAS E INVERSIONES OTERO S.L., incurre en baja anormal o desproporcionada, por desviarse de la media en un 10,01%; o lo que es lo mismo, superando en 0,01 unidades porcentuales el límite máximo de desviación para no incurrir en baja anormal.

- SPAL PROYECT & FACILITY, S.L., incurre en baja anormal o desproporcionada, por desviarse de la media en un 16,22%; o lo que es lo mismo, superando en 6,22 unidades porcentuales el límite máximo de desviación para no incurrir en baja anormal.

Requiriéndoles para que en el plazo de 3 días hábiles se justifiquen dichas bajas anormales o desproporcionadas.

Habiendo presentado la justificación requerida, solo la empresa OBRAS E INVERSIONES OTERO S.L., con fecha 7 de mayo de 2021.

Se requiere al técnico que suscribe, se informe sobre la justificación presentada, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2021.

Que en la justificación de la empresa, entre otros, estructura la misma de la siguiente forma:

Analizada la misma, la empresa argumenta, entre otros, con las siguientes consideraciones:

a) *Expone que la baja se justifica, en base a que en la actualidad dispone de muy pocos gastos generales, pues cuenta con un jefe de obra y el gerente que también hace a su vez, labores de Encargado para el funcionamiento cotidiano, siendo reforzado en casos puntuales con habituales colaboradores para trabajos de topografía, servicio de vigilancia y control de seguridad, así como con empresas de ingeniería y control de calidad. Lo que le hace muy competitivo con respecto a otras empresas del sector. Además, entre los objetivos de la empresa esta el alcanzar la clasificación profesional, para poder optar a contratos del sector público de mayor precio.*

La empresa tiene maquinaria propia adecuada para realizar este tipo de obra, así

Ayuntamiento de Ronda





mismo cuenta con la plantilla especializada lo que le permite realizar la obra con personal propio, siendo el porcentaje de subcontratación mínimo.

b) Presenta un desglose de los precios unitarios de las distintas unidades de obra.

1.- MEMORIA

1.1.- INTRODUCCIÓN

1.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA

1.2.1.- Justificación de la oferta

1.2.2.- Conclusión

2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

2.1.- MEDIOS MATERIALES

2.1.1.- Instalaciones

2.1.2.- Maquinaria

2.1.3.- Material, equipo y medios auxiliares

2.1.4.- Compromiso de adscripción de maquinaria a la obra

3.- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

ANEXO Nº1 Precios unitarios de personal y maquinaria

ANEXO Nº2 Costos directos e indirectos y medios auxiliares

ANEXO Nº3 Justificación de precios unitarios

ANEXO Nº4 Presupuestos de suministradores y subcontratas.

Analizada la misma se hacen las siguientes consideraciones, respecto a los puntos recogidos en el Art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP):

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción. LA ARGUMENTACION PRESENTADA PRESENTA RIESGO DE NO EJECUTAR CORRECTAMENTE EL CONTRATO.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, NO JUSTIFICA SOLUCIONES TECNICAS Y EXCEPCIONALES CONCLUYENTES.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras. NO JUSTIFICA INNOVACION Y ORIGINALIDAD EN LAS PROPUESTA CONCLUYENTES.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, NO PRESENTA JUSTIFICACION ALGUNA.

e) Posible obtención de una ayuda de Estado. NO PRESENTA JUSTIFICACION ALGUNA.

Por todo lo anteriormente expuesto, con respecto a los puntos recogidos en el Art.

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952875441



Cód. Validación: 49KKFG5RFSMEZXE3K905HKLK | Verificación: <https://ronda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la justificación presentada por la empresa, se considera que no se dan condiciones excepcionales que justifiquen sobrepasar el límite del 10% sobre la baja media, estimando de forma **DESFAVORABLE LA JUSTIFICACION PRESENTADA**, debiendo tomar la Mesa de Contratación el acuerdo oportuno que considere conforme a Derecho.

Es todo lo que tiene el honor de informar.”.

A la vista de este informe emitido cuyo tenor se ha expuesto, por parte de la Presidenta de la Mesa y de las vocales, han determinado por unanimidad excluir a dicha entidad del procedimiento de adjudicación.

Para concluir la sesión de hoy, se ha determinado clasificar definitivamente las ofertas presentadas, del siguiente modo:

CLASIFICACIÓN DEFINITIVA DE OFERTAS

ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	Precio (I.V.A. excl.) (puntuación)	Plazo de garantía (puntuación)	Contratación de personal desempleado, (puntuación)	PUNTOS
1º	G.I.C.O.S.E.R.	194.921,45 €. (72,74 punt.)	2 años (5 puntos)	5 de 6 (15 puntos)	92,74
2º	EMIN, S.L.	207.041,56 €. (68,48 punt.)	2 años (5 puntos)	5 de 6 (15 puntos)	88,48
3º	INGENIERÍA G.C.O.P., S.L. (INGENOP)	212.900,00 €. (66,59 punt.)	2 años (5 puntos)	6 de 8 (15 puntos)	86,59
4º	CANTERAS ALMARGEN, S.L.	213.399,02 €. (66,44 punt.)	2 años (5 puntos)	6 de 8 (15 puntos)	86,44
5º	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	203.043,18 €. (69,83 punt.)	2 años (5 puntos)	3 de 3 (10 puntos)	84,83
6º	BONGO ADECUACIONES, S.L.	219.286,63 €. (64,65 punt.)	2 años (5 puntos)	6 de 10 (15 puntos)	84,65
7º	MARAMADOS GROUP, S.L.	219.994,87 €. (64,45 punt.)	2 años (5 puntos)	5 de 6 (15 puntos)	84,45
8º	OBRASPORT, S.L.	226.093,45 €. (62,71 punt.)	2 años (5 puntos)	5 de 6 (15 puntos)	82,71
9º	TRANSPORTES Y EXCAV. VALLE DEL SOL, S.L.	246.150,80 €. (57,60 punt.)	2 años (5 puntos)	6 de 9 (15 puntos)	77,60

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952875441



Cód. Validación: 49KKF65RFSMEZJUE3K9Q5HKLK | Verificación: <https://ronda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 6



10º	CONSTR. RIVERA ANAYA, S.L.	210.045,94 €. (67,50 punt.)	2 años (5 puntos)	3 de 5 (5 puntos)	77,50
11º	2012 OBRA CIVIL Y ESTRUCTURA, S.A.	198.195,13 €. (71,54 punt.)	2 años (5 puntos)	3 de 7 (0 puntos)	76,54
12º	OBRAS 89, S.L.	232.406,34 €. (61,00 punt.)	2 años (5 puntos)	5 de 7 (10 puntos)	76,00
13º	GENERAL DE VIALES, S.L.	225.900,00 €. (62,76 punt.)	2 años (5 puntos)	4 de 8 (5 puntos)	72,76
14º	CONSTRUC. L.G.C., S.L.	245.628,09 €. (57,72 punt.)	2 años (5 puntos)	5 de 8 (10 puntos)	72,72
15º	URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTR. Y SERVICIOS, S.L.	219.886,39 €. (74,48 punt.)	2 años (5 puntos)	1 de 3 (0 puntos)	69,48
16º	INGEDECA P., OBRAS Y S., S.L.	249.899,29 €. (56,73 punt.)	2 años (5 puntos)	3 de 6 (5 puntos)	66,73
17º	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	233.759,20 €. (60,65 punt.)	2 años (5 puntos)	2 de 6 (0 puntos)	65,65

Como consecuencia del resultado de esta clasificación expuesta, la Presidenta titular de la Mesa de Contratación, junto con las vocales presentes, disponen de forma unánime elevar propuesta de adjudicación del presente contrato a la entidad licitadora “GESTIÓN INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES, OBRAS Y SERVICIOS RONDA, S.L.”, con C.I.F. nº B93551760, por aparecer clasificada en primer lugar, suponiendo su oferta la más ventajosa de las presentadas en cuanto a la mejor relación calidad-precio; así como que se den las instrucciones oportunas al Departamento Municipal de Contratación, para que realicen los trámites previos necesarios para la adjudicación del contrato.

Cuando son las 11:50 horas de la mañana, la Presidenta titular de la Mesa de Contratación da por concluido el presente acto, levantando la sesión.

Han asistido a esta sesión de la Mesa de Contratación en calidad de miembros designados al efecto, los siguientes:

— D^a. María del Carmen Martínez Fernández, 3ª Tte. Alcalde de Alcalde-Delegada de Contratación. En calidad de Presidenta titular de la Mesa de Contratación.

— D^a. Inés Carolina Fábregas Cobo, Vicesecretaria de la Corporación Municipal. En calidad de Vocal titular, con atribución de funciones de asesoramiento jurídico.

— D^a. Reyes del Pozo López, Interventora Acctal. de la Corporación Municipal. En calidad de Vocal suplente, con atribución de funciones de control económico presupuestario.

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952875441



Cód. Validación: 49KKFG5RFSMEZXE3K9Q5HKLK | Verificación: <https://ronda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



D. Francisco Jesús Corbacho Ruiz, Responsable-Técnico del Departamento Municipal de Contratación. En calidad de Secretario suplente de la Mesa.

Y asimismo, en calidad de Administrador de la Plataforma de Contratación del Sector Público, ha asistido sin voz ni voto el Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación, D. Miguel Ángel Chica Aguilar, quien se ha encargado de gestionar operativamente la apertura de los archivos electrónicos y de cumplimentar todos los datos pertinentes en el perfil de contratante alojado en dicha Plataforma.

Y para que quede constancia de los hechos expuestos, actuando en mi calidad de Secretario suplente de la Mesa de Contratación, redacto este documento, a modo de acta, dando fe de la veracidad de los datos contenidos en el mismo, y lo firmo electrónicamente junto con quien ha actuado en su calidad de Presidenta titular de la Mesa de Contratación, en la fecha que aparece reflejada junto a las firmas, dado además que no se han formulado reclamaciones o reservas por parte de ninguno de los integrantes con voz y voto de la Mesa, conforme a lo establecido en el artículo 87.3, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

